

Lunes, 24 de abril de 2006

gan todas y cada una de las excepciones que se creyera asistida.- Cítese a los accionados por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y juramento rendido sobre la imposibilidad de dar con la individualidad o residencia de los demandados, esos de Richard Frank, Phillip Ohara Wright Cajiao, Della Antonia Wright de Jennings y Beatriz Wright y herederos de Frank Wright Cajiao por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, la designación de su defensor y la facultad que le concede, para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses.- Agréguese la documentación que acompaña.- Cítese y Notifíquese.

Dr. Rubén Giler Cedeño Juez
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, y le cito, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
E. Burbano de Lara
Secretario
Hay un sello
AR/47504/cc

MENORES

R. del E.
CITACION JUDICIAL
SEGUNDA DE NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
AL SEÑOR JORGE HUMBERTO PALACIOS Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LA SIGUIENTE.
EXTRACTO:
ACTOR: MARIA ISABEL VARGAS CHICAZA.
DEMANDADO: JORGE HUMBERTO PALACIOS

R. del E.
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR FRANCISCO PATRICIO VITERI CORONEL

EXTRACTO
CAUSA: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD.
No. DE JUICIO 113-06-L.E.V.
ACTOR: DR. FRANCISCO XAVIER MOYA TOMASELLI (MANDATARIO DE LA SENORA MARGORIE GUADALUPE ZAMBRANO VALLES.
DEMANDADO: FRANCISCO PATRICIO VITERI CORONEL MENOR: SHEIMY FRANCISCO VITERI ZAMBRANO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

PRVIDENCIA:
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, a 02 de febrero del 2006.- Las 11:05: VISTOS.- En virtud del sorteo de Ley, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Titular de esta Judicatura.- Por cumplidos los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se acepta al trámite contencioso general la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- Por haber declarado el accionante FRANCISCO XAVIER MOYA TOMASELLI, QUIEN COMPARCE EN CALIDAD DE MANDATARIO Y PROCURADOR, DICIAL DE LA SENORA MARGORIE GUADALUPE ZAMBRANO VALLES, el juramento que pese a todas las averiguaciones, le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de demandado, pa-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
M & P MEETING PLANNERS
CIA. LTDA..**

La compañía M & P MEETING PLANNERS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.1349.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: SERVICIOS DE TRADUCCION E INTERPRETACION SIMULTANEA; ORGANIZACION, PLANIFICACION Y COORDINACION DE EVENTOS RELACIONADOS CON LA ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE TRADUCCION Y A FINES...

Quito, 19 ABR. 2006.

Dra. María Elena Grandá Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/47450/aa

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ARRIENCO S.A.**

Se comunica al público que la compañía ARRIENCO S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1324 de 18 ABR 2006.

En virtud de la presente escritura pública se reformó el siguiente artículo de los Estatutos Sociales:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social será UNO.- Comercialización, organización, arriendo, manejo, explotación, diseño, negociación: de proyectos y negocios mobiliarios e inmobiliarios y de desarrollo general...

Quito, 18 ABR 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/47451/aa